REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC N° 385 / 2018

OBJETO: COMUNICAR CONVOCATORIA DE LA LPN SBE N° 6/2018.

Asunción, 30 de mayo de 2018

Señor

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de mencionar cuanto sigue:

Que en tiempo y forma comunica el acto de convocatoria del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 6/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA EN SEDES DE ASUNCIÓN Y EL DEPARTAMENTO CENTRAL Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES Y DISEÑO DE FUNCIONALIDADES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", en base al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 343855.

Respecto al Ítem Nº 1 "Computadora Todo en Uno", del Lote Nº 2 "Equipos de Computación", considerando la Resolución SENATICs Nº 133/2016, actualizada por Resolución SENATICs Nº 198/2016 "Por la cual se establecen los estándares de las Especificaciones Técnicas para las compras públicas de equipos informáticos de computadoras de escritorio (Desktop) Tipo 1, 2, 3 y computadoras portátiles (Notebooks) Tipo 1, 2 y 3" de la Secretaria Nacional e Tecnología de la Información y Comunicación (SENATICs); y atendiendo la Resolución DNCP Nº 3209/2016, modificada parcialmente por Resolución DNCP Nº 3895/2016, manifestamos cuanto sigue:

En referencia a lo estipulado en las normativas mencionada precedentemente, resulta necesario mencionar que en los cuerpos legales citados anteriormente no se observan las Especificaciones Técnicas para la adquisición de equipos "Computadora Todo en Uno", y en este sentido entiende esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) que este tipo de adquisición no se encuentra reglamentada por la Secretaria Nacional e Tecnología de la Información y Comunicación (SENATICs) y mucho menos representa una variante a las especificaciones estándar definidas por esa autoridad normativa; sino un tipo de bien distinto, lo cual es claramente verificable conforme al Código de Catálogo nivel 5 utilizado (43211508-9999 "Computadora – Todo en Uno") atendiendo que el mismo no se encuentra vinculado a las plantillas y fichas electrónicas del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
UOC

Por todo lo anteriormente expuesto, cabe mencionar que dicha situación no se encuentra enmarcada en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3209/2016, artículo 4º, en razón de que no se trata de ninguna modificación a las especificaciones ya preestablecidas, sino un bien distinto.

Respecto al Ítem Nº 2 Notebook Tipo 1 – Avanzada (VERSIÓN 2), del Lote Nº 2 "Equipos de Computación", se aclara que cuenta con Dictamen SENATICs de Modificaciones de las EETT estándares de equipos informáticos.

En relación a lo indicado en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1061/2014 y teniendo en cuenta que se ha adoptado el Sistema de Adjudicación por Lotes, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) manifiesta también que, se dispuso dicha modalidad a fin de asegurar la entrega conjunta de los equipos requeridos que funcionarán finalmente como un todo, desempeñando funcionalidades esencialmente vinculadas entre sí y en la cual un equipo no puede funcionar sin el otro.

Si bien ambos lotes cuentan con ítems que son de posible producción nacional, la instalación y puesta en marcha de dichos equipos debe realizarse en compatibilidad y en total sincronización con los demás ítems que forman parte del proyecto. Tal es así que, se precisa garantizar la provisión de los equipos requeridos por parte de un solo proveedor para cada lote, mermando así el riesgo de un posible incumplimiento en la entrega cualquiera de ellos, situación que acarrearía la imposibilidad de satisfacer exitosamente de la necesidad institucional y la finalidad última de la presente adquisición.

Conforme a lo expuesto, ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a fin de posibilitar la realización del procedimiento.

Para tal cometido, se acompañan las siguientes documentaciones que guardan relación con el procedimiento de referencia:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
- **Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**
- **Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 304/2018 de fecha 28 de mayo de 2018 por la cual se aprobó la realización del procedimiento.**
- **Dictamen de la SENATICs.**

Sin otro particular, se despide atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.